

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 106-2020 MODIFICACIÓN RES PELÁGICOS
ANCHOVETA- SARDINA COMÚN REGIÓN DEL MAULE 2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034 DE 2019,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2450

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 106 de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos N° 191 de 2012, y sus modificaciones, N° 243 de 2019 y N° 93 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3883 y N° 4034, ambas de 2019 y N° 2400 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la Región del Maule se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.
2. Que mediante Decreto Exento N° 93 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura de Anchoqueta *Engraulis ringens*, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecidas mediante Decreto Exento N° 243 de 2019, del mismo Ministerio.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 2400 de 2020, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de la pesquería artesanal de Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 93 de 2020, antes citado.
4. Que conforme lo anterior, la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 106/2020 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4034 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4034 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A) por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

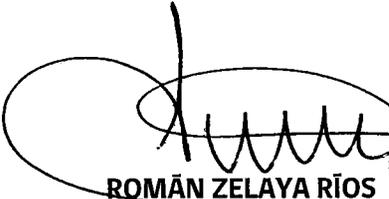
	Organización	Anchoveta (t)
1	Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	531,638
2	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	288,251
3	Cuota Residual	89,111

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

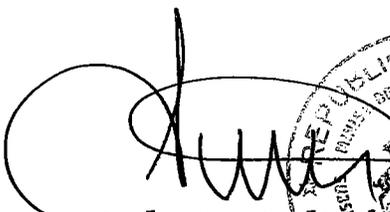
Por Resolución Exenta N° **2450**

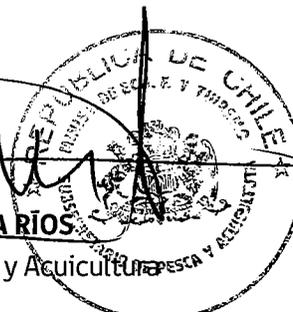
de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4034 de 2019, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoqueta:

	Organización	Anchoqueta (t)
1	Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	531,638
2	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	288,251
3	Cuota Residual	89,111

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 17 NOV 2020